Gobernación de Misiones

ADENDA NRO. 02/2014

DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN Nro. 03/2013

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nro. 03/2013

"CONSTRUCCIONES VARIAS EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES"

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones convienen en celebrar la presente adenda, la Gobernación de Misiones, cito en Monseñor Gabino Rojas Nro. 691 Esquina Dr. Martín María Llano, representado en este acto por el **ABOG. DERLIS HERNAN MAIDANA ZARZA**, de nacionalidad Paraguaya, con **C.I. Nro. 2.480.063**, en su carácter de Gobernador, según la Resolución Nro. 14/2013 emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, el **ABOG. RICHARD ROLANDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, con **C.I. Nro. 2.895.739**, en su carácter de Secretario General, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, y por la otra parte el **ING. OSCAR LAUREANO GAETE GOMEZ**, de nacionalidad Paraguaya, con **C.I. Nro. 793.026**, con **RUC Nro. 793026-7**, con domicilio en la calle Adela Speratti c/ Cnel. Pampliega – Fernando de la Mora – Zona Norte – Paraguay, denominada individualmente el **CONTRATISTA**, denominado en conjunto **LAS PARTES**, e individualmente **PARTE**, acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato de construcción de caminero peatonal en la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, Lote Nro. 12, para la Gobernación de Misiones, que se regirá por las clausulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto de la Adenda

La Gobernación del Departamento de Misiones, de conformidad con lo dispuesto en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas en su **Art. 62 "Convenio modificatorio en Obras Públicas"**, en caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista los cambios, siempre que se mantenga los precios unitarios del contrato Original, y que los trabajos complementarios o modificaciones sean acordados entre las partes.----------

Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que conjunta o separadamente, no excedan del **20%** de monto y plazo Originalmente pactados y que no tenga objeto otorgar al Contratista condiciones mas favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.----------

CLAUSULAS SEGUNDA: Modificaciones Específicas al Contrato.

Ambas partes acuerdan modificar el Contrato Inicialmente firmado, conforme al **Art. 62 "Convenios modificatorios en Obras Públicas"**

La ampliación efectuada al Contrato será cuanto sigue:

"Contrato de Construcción de caminero peatonal en la ciudad de San Ignacio Misiones, Lote Nro. 12"

Nro.	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1.1	Demolición y retiro de alcantarillas existentes	Unidad	7	1.500.000	10.500.000
1.2	Construcción de alcantarillas de 0,60m con cabeceras de PBC	Unidad	3	8.500.000	25.500.000
1.3	Construcción de pontillon Long 10m	Unidad	1	9.000.000	9.000.000
2	**CANAL DE CIELO ABIERTO**				
2.1	Conformación y relleno de talud	M2	1.400	5.000	7.000.000
2.2	Rectificación y conformación de canal existente para revestimiento	ML	100	20.000	2.000.000
3	**COLOCACIÓN DE PASTOS EN PANES**				
3.1	Mampostería de nivelación de 0,15m, incluye revoque exterior	ML	480	30.000	14.400.000
3.2	Relleno y compactación	M2	120	32.000	3.840.000
	Monto Total				**89.040.000**

Unidad Operativa de Contratación
Gobernación de Misiones

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO REPÚBLICA DEL PARAGUAY Misiones

Abog. Derlis Hernan Maidana Z.
Gobernador de Misiones

CLÁUSULA TERCERA: Monto a ser ampliados y forma de pago.
El monto ampliado es de **Gs. 89.040.000** (Ochenta y nueve millones cuarenta mil guaraníes, con todos los impuestos incluidos), el monto ampliado no supera el **20%** permitido en el **Art. 62 de convenios modificatorios en obras públicas**.----------

CLAUSULA CUARTA: Forma de Pago.
Un Anticipo del **30%**, a ser efectivizadas a mas tardar 24 horas posteriores a la emisión del código de ampliación y previa presentación de una póliza de anticipo del **100%** del monto ampliado.----------
El saldo pagadero previa presentación de una certificación, culminada la obra en su totalidad.----------

CLAUSULA QUINTA:
Todas las demás cláusulas del **Contrato de Adjudicación Nro. 03/2013**, quedan como están inicialmente establecidas.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente adenda de 2dos paginas consecutivas, en 3tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Juan Bautista – Misiones – Republica del Paraguay, a lo 14 días del mes de Marzo del 2014.----------

ABOG. RICHARD R. RAMÍREZ R.
SECRETARIO GENERAL

ING. OSCAR L. GAETE GOMEZ
CONTRATADO

GOBERNACION VIII DEPARTAMENTO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Misiones

ABOG. DERLIS H. MAIDANA Z.
GOBERNADOR DE MISIONES

Abog. Derlis Hernán Maidana Zarza
Gobernador de Misiones